la demanda anterior es clara, precisa y reune los demás requisitos por lo que se le acepta a trámite, de conformidad con los dispuesto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, procédase a la liquidación voluntaria de la sociedad conyugal que se ha disuelto entre los señores FREDY SERGIO VINUEZA SANMIGUEL Y VICTORIA DEL AMPARO PROAÑO SUAREZ publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, el extracto de la petición y providencia para los fines de Ley - Tengase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos anomenados. Notíquese -
f) Dr. Fabio Zapata B., Juez -
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniendole de la obligacion que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones - Certifico -
Lic. Fabian Arregui Martinez
Secretario
Hay un sello
pw5975a.r.

R. DEL E
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO Nº 624-2000-OP
CUANTIA: SI 2.000.000.00
TRAMITE: ESPECIAL
ASUNTO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
ACTOR: GLORIA ANGELICA MORENO
Y LUIS ALFONSO MANOSALVAS HARO
DEMANDADO: Ausen ofensa.
CASILLERO JUDICIAL Nº 1744 del Ang
Luis Alfredo Duchi
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito 18 de agosto del 2000. A las 16h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de esta judicatura. En lo principal: la demanda es clara, precisa y reune las demás requisitos de Ley - De conformidad con el art. 835 del Codigo de Procedimiento Civil publíquese por una sola vez un extracto de la demanda y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulacion de esta ciudad. Tengase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos anomenados. Notíquese f) Dr. Fabio Zapata B. Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley
LCDO. FABIAN ARREGUI M.
EL SECRETARIO
Hay un sello
4/2000219/A.C.

SOCIEDADES CIVILES

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL BARBA HERMANOS S.C.
EXTRACTO
En Quito, siete de febrero del año dos mil cinco ante el Dr. Jaime Aldo Albán Noboa Quinto de este Cantón, comparecen los señores Eduardo Barba Andrade, Tania Barba Delgado, Ana Cecilia del Carmen Barba Delgado, Patricio Fernando Barba Delgado, Jose Barba Delgado, Eduardo

Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razon de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reune los requisitos legales por lo que se le admite al trámite. En consecuencia, publíquese por una sola vez el extracto de la Escritura de Constitución de la Sociedad Civil Comercial e Industrial denominada "PRENAVALLE" y esta providencia, en uno de los periódicos de mayor circulacion nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Hecho, se devuelva original de la principal. La documentación acompañada agréguese.- Tengase en cuenta el casillero judicial designado.- Notíquese Dr. Fabio Vaca Guijano Juez
Lo que comunico al público para los fines legales pertinentes.
Dr. Danny L. Montaño Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
4/2000218/A.C.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Constitución de la Compañía denominada TALLER DE ARTE AMANAYAL SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, la misma que fuera constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Septimo del Canton Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas con fecha 30 de agosto del año 2000, bajo las siguientes cláusulas: SOCIOS: ALEJANDRA MARIA MOSHENEK BOLAÑOS, MARIA VERONICA MIÑO SAENZ.
DURACION: 50 años.
OBJETO: A) Desarrollar e impartir cursos de enseñanza de manualidades en general, arte en todas sus formas de expresión y la elaboración de artesanías en sus diferentes métodos y maneras de creacion y presentacion, dirigidos a todo clase de personas, sea de manera individual o por grupos, en todo nivel de enseñanza y en el lugar que se requiera. B) Diseño, creación, elaboración, manufactura de obras de arte y productos artesanales, con la utilizacion de cualquiera de los materiales y procedimientos para tal efecto. C) Vender, comprar, exportar, importar, distribuir, mercadear y comercializar toda clase de obras de arte y productos artesanales, sean en calidad de materia prima o elaborados, por la sociedad o por terceras personas, y en sus diferentes etapas de producción y comercialización.
ADMINISTRACION.- El organo supremo de gobierno de la compañía es la Junta General de Socios. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, septiembre ocho del dos mil, once horas.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente diligencia en mi calidad de Juez titular de la Judicatura, y en virtud de lo que dispone el artículo 2 literal 3) del Reglamento de Sorteos, en lo principal, la petición es clara y reune los requisitos de Ley, en consecuencia, un extracto de la escritura de constitución de la sociedad Civil y Comercial a la que se refiere esta petición, publíquese por la prensa, por una sola vez, en uno de los diarios de esta localidad - Notifíquese. f) Dr. German Gonzalez del Pozo, JUEZ VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA - Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.
Lcdo. Juan Salvador V
SECRETARIO
Hay un sello
4/2000220/A.C.

ACTORA: MARIA DEL CISNE FROCEL
DEMANDADO: SEGUNDO VICENTE SANCHEZ MORETA
CAUSAL: Art. 109, causal 11ava. Inciso Segundo del Codigo Civil
TRAMITE: de Mayor Cuantía
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE Pichincha

días, en tres de los lugares más concurridos de la Parroquia El Quinche, comparendo esta diligencia como a citación al Sr. Teniente Político de la parroquia indicada. Tengase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTI-

JUEZ DE FAMILIA INVENTARIO
CITACION A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE DIEGO MAURICIO LARHEATEGUI NARDI
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO

SECRETARIO GENERAL

pw6004a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GYPERFIL S.A.

Se comunica al público que la compañía GYPERFIL S.A. aumentó su capital en US $ 600.oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.2192 de 15 AGO. 2000

El capital actual suscrito de US$ 800.oo está dividido en 800 acciones de US$ 1.oo cada una.

Quito, 15 AGO. 2000

Dr. Edisson Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

pw5978.a.r

11 SEP 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TOLITA COMERCIO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TOLITA COMERCIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de agosto del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00-Q-IJ-2451 de 31 Ago. 2000.

1 - DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,oo, dividido en 500 participaciones de US$ 2.oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La compra, venta, y comercialización interna y externa de productos tradicionales, artesanales, industriales, sistemas de computación, vehículos livianos, pesados, a motor o de cualquier otra índole....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 31 Ago. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ANC/acp.
EXT.1829

11 SEP 2000